



Municipalidad Provincial de Huaral

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2019-MPH

Huaral, 25 de marzo de 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** Informe N° 008-2019-MPH-GDSPC/SGPS/BFB emitido por la Bromatóloga y Nutricionista Lic. Beatriz Flores Broncano, Informe N° 0064-2019-MPH/GDSPC/SGPS emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales, Informe N° 088-2019-MPH/GDSyPC emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Informe N° 016-2019-MPH/GPPR/SGPR emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, Informe Legal N° 0309-2019-MPH/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, respecto a la Conformación del equipo de Instancia de Articulación Local (IAL), cumpliendo con la Meta 4 "Acciones para promover la adecuada Alimentación, la prevención y reducción de la anemia"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos.

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2) del artículo 80° de la Ley N° 27972 antes citada, se establece que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de Salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA se aprueban los Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local.

Que, la Primera Disposición Final Complementaria Final del Decreto Supremo N° 296-2018-EF aprobó las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, dentro de los cuales se encuentra la Meta 4 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia"; por lo que es pertinente adoptar las acciones administrativas correspondiente para la consecución de los objetivos previstos

**ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° Y EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;**

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Instancia de Articulación Local – IAL denominada "Instancia de Articulación Local de Nuestros Niños Huaralinos" presidido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaral e integrado por:

II...



Municipalidad Provincial de Huaral

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2019-MPH

...//

- Sub Gerente de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Huaral como Secretaria Técnica
- Representante del Hospital San Juan Bautista – Huaral.
- Representante del PROMSA Red – Huaral.
- Representante del Programa Articulado Nutrición de la Red Huaral – Chancay.
- Representante de la Estrategia Sanitaria de Alimentación y Nutrición Saludable (ESANS).
- Representante de la Organización World Vision.
- Representante del Programa QALI WARMA.
- Representante de la UGEL – 10 – Huaral.
- Representante del Programa Nacional de CUNA MAS.
- Representante de la Sub Gerencia de Salud y Sanidad de la Municipalidad Provincial de Huaral.
- Representante del Comité del Programa de Complementación Alimentaria (PCA).
- Representante del Comité Distrital del Programa Vaso de Leche.
- Representante de las Juntas Vecinales del Distrito de Huaral.
- Representante de la Empresa de Transporte Risi Buss.
- Representante de la Empresa de Transporte Z Buss – Huaral.
- Representante de la Empresa Hipermercado Tottus – Huaral.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el Distrito de Huaral.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Instancia de Articulación Local (IAL), se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
-----  
Jaime Uribe Ochoa  
ALCALDE